

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1361

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de seguimiento y garantía del convenio colectivo de empresas de colectividades en comedores escolares de gestión directa dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en relación a la actualización de las tablas salariales del año 2022 (1,5 %); y del año 2023 (equiparación 100 %) código del convenio 86002235012003.

ANTECEDENTES

El día 9 de febrero de 2023 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 10.1.i del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de febrero de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

viernes 17 de marzo de 2023

Asier Aldaiturriaga Berriozabal, en virtud de la autorización conferida por la Comisión paritaria de seguimiento y garantía del convenio colectivo de empresas de colectividades en comedores escolares de gestión directa dependientes del Departamento de Educación.

Hace Constar: Que reunida dicha Comisión el día 9 de febrero de 2023, se examinó la cuestión que se indica a continuación y se resolvió respecto de ella como seguidamente se transcribe del acta de dicha sesión.

Cuestión Formulada: Actualización de las tablas salariales del año 2022 (1,5 %); y del año 2023 (equiparación 100 %), recogidas en la propuesta remitida por la parte social el pasado 17 de enero de 2023.

Resolución de la Comisión: La Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

«Los miembros de la Comisión Paritaria acuerdan unánimemente aprobar las tablas salariales definitivas presentadas para el año 2022 (1,5 %) y las del año 2023 (equiparación 100 %), y que se adjuntan como anexo a esta acta.

Así mismo, en este mismo acto, se acuerda autorizar a D. Tomás Arrieta Heras, presidente del Consejo de Relaciones Laborales, a realizar los trámites necesarios a fin de que estas tablas sean registradas en el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.»

Lo que certifica en Bilbao a los efectos oportunos a 9 de febrero de 2023.

viernes 17 de marzo de 2023

ANEXO

TABLAS SALARIALES AÑO 2022

(Incremento 1,5 % - Resolución 97/2022 de 22 de noviembre CAPV)

Tabla Salarial año 2022			Mensual	Valor Hora
Cocinero/a	Salario Base X 14	25.663,12 €	1.833,08 €	16,12 €
	Plus de Permanencia X 14	423,92 €	30,28 €	0,27 €
Auxiliar de Colectividades	Salario Base X 14	23.739,78 €	1.695,70 €	14,91 €
	Plus de Permanencia X 14	421,80 €	30,13 €	0,26 €

Tabla Salarial año 2022				
	Cocinera		Auxiliar de Colectividades	
	Salario Base	Plus de Permanencia	Salario Base	Plus de Permanencia
1H/Día-5H Semanales	252,42 €	4,17 €	233,50 €	4,15 €
2H/Día-10H/Semanales	504,83 €	8,34 €	467,00 €	8,30 €
3H/Día-15H/Semanales	757,25 €	12,51 €	700,49 €	12,45 €
4H/Día-20H/Semanales	1.009,66 €	16,68 €	933,99 €	16,59 €
5H/Día-25H/Semanales	1.262,08 €	20,85 €	1.167,49 €	20,74 €
6H/Día-30H/Semanales	1.514,49 €	25,02 €	1.400,99 €	24,89 €
7H/Día-35H/Semanales	1.766,91 €	29,19 €	1.634,48 €	29,04 €

viernes 17 de marzo de 2023

TABLAS SALARIALES AÑO 2023

(100 % Equiparación)

Tabla Salarial año 2023			Mensual	Valor Hora
Cocinero/a	Salario Base X 14	25.663,12 €	1.833,08 €	16,12 €
	Plus de Permanencia X 14	423,92 €	30,28 €	0,27 €
Auxiliar de Colectividades	Salario Base X 14	23.859,08 €	1.704,22 €	14,99 €
	Plus de Permanencia X 14	423,92 €	30,28 €	0,27 €

Tabla Salarial año 2023				
	Cocinera		Auxiliar de Colectividades	
	Salario Base	Plus de Permanencia	Salario Base	Plus de Permanencia
1H/Día-5H Semanales	252,42 €	4,17 €	234,67 €	4,17 €
2H/Día-10H/Semanales	504,83 €	8,34 €	469,34 €	8,34 €
3H/Día-15H/Semanales	757,25 €	12,51 €	704,01 €	12,51 €
4H/Día-20H/Semanales	1.009,66 €	16,68 €	938,68 €	16,68 €
5H/Día-25H/Semanales	1.262,08 €	20,85 €	1.173,36 €	20,85 €
6H/Día-30H/Semanales	1.514,49 €	25,02 €	1.408,03 €	25,02 €
7H/Día-35H/Semanales	1.766,91 €	29,19 €	1.642,70 €	29,19 €